

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

RESOLUCIÓN: Nº 226

VISTO: El Expte. N° 12.491-M17-C-12, mediante el cual la Hna. Emilse Noemí Flores de la Casa de Ejercicios Espirituales “Belén”, solicita una colaboración económica para el pago de los servicios eléctricos del consumo de la citada Casa Espiritual; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados presenta fotocopia de la Factura emitida por EDET correspondiente al periodo 05/12, por el monto de \$ 1.196,21, la que obra a fs. 02;

Que a fs. 05 Personal a cargo del Departamento Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 05 (pie) interviene el Sr. Contador General, quien le da continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 06 dictamina que, en esta instancia, aconseja hacer lugar a lo solicitado y encuadra la situación que nos ocupa en lo establecido en el Art. 47, Inc. 24) de la Ley N° 5529;

Que a fs. 07 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda informa que, conforme lo indicado por el Sr. Intendente Municipal, la Ayuda Económica bimestral será de \$ 1.200,00, a partir de fecha 31/10/12 al 31/12/12 (fecha de cierre del ejercicio anual);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR una Ayuda Económica bimestral de \$ 1.200,00 (pesos un mil doscientos), a partir del 31/10/12 al 31/12/12, a favor de la Casa de Ejercicios Espirituales “Belén”, ubicada en Avda. Aconquija 3.500 – Yerba Buena – Tucumán, en concepto de colaboración para cubrir los gastos de consumo del servicio eléctrico, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta “Subsidios y Beneficencias”, Código N° 2-0-01-01-12-12-20-05-0-0-2012, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Casa de Ejercicios Espirituales “Belén”, de la presente Resolución, por intermedio de la Secretaría de Políticas Sociales.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Resoluciones y ARCHIVESE.-



C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIA VICTORIA ALDONATE
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Prof. DANIEL GUTIERREZ JOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA